



**AVISO NÚM. 2020-269
(03 DE AGOSTO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Treinta y uno (31) de julio de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJULLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00407-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 041 del 08/07/2020 expedido por el alcalde de Nunchía-Casanare, por medio del cual se realizan operaciones de crédito y contracrédito dentro del presupuesto de gastos o apropiaciones del municipio de Nunchía para la vigencia fiscal 2020. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, la Ley 551 de 2012, el Decreto Nacional 111 de 1996, acuerdo No 013 de 2009, acuerdos municipales No 013 y 016 de 2009, entre otras disposiciones emitidas por el Gobierno nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia por la pandemia.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00407-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general